



Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado  
Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander

**EDICTO**

Artículo 146, 55 ley 1708 de 2014.

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER**

**HACE SABER:**

Que dentro del proceso de Extinción de Dominio bajo el Radicado Número: **54001-31-20-001-2018-00088-00**, siendo afectada: **NEURELIS SERNA POLO**, hija del señor: **RAMIRO SERNA MAJARREZ (Q.E.P.D.)**, quien en vida se identificó con la c.c. 12.440.415 y **ELIA ROSA POLO PELAEZ (Q.E.P.D.)** quien en vida se identificó con la c.c. 36.445.326. Como quiera que no fue posible la Notificación Personal de la sentencia. Se notifican conforme el artículo 146 ley 1708 de 2014, la **SENTENCIA** de Primera Instancia que fue proferida el 19 de diciembre de 2023, por parte de este Despacho Judicial, dentro del cual se **RESOLVIO**: *"PRIMERO: DECLARAR LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO. A FAVOR DE LA NACIÓN. sin contraprestación ni compensación de naturaleza alguna, respecto los bienes inmuebles distinguidos con los FMI No. 190 — 27419, ubicado en la Traversal 25 A No. 18 B — 04, Barrio Los Fundadores de la ciudad de Valledupar, Propiedad de la Sra. ELIA ROSA POLO PELAEZ (Q.E.P.D), identificada con la CC No. 36.445.326, y el Sr. RAMIRO MANJARREZ SERNA (Q.E.P.D) identificado con la CC No. 12.440.415; y el bien inmueble identificado con FMI No. No. 190 — 47660, ubicado en la Calle 27 No. 23 — 87, Barrio Primero de Mayo de la ciudad de Valledupar, Propiedad de la Sra. MARIA TERESA CASTILLO MENDOZA (Q.E.P.D), identificada con la CC No. 28'536.986, y el Sr. MARCIANO DE JESUS NEGRETE ORCASITA, identificado con la CC No.5'170.411, así como todos los derechos reales, principales o accesorios, desmembraciones, gravámenes o cualquier otra limitación a la disponibilidad o el uso del bien, relacionados con el mismo, a través del FONDO PARA LA REHABILITACIÓN, INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO (FRISCO), conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Ejecutoriada la presente decisión. OFÍCIESE a la OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR - CESAR, para que proceda a levantar las medidas cautelares de SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO y EMBARGO decretadas mediante Resolución del 28 de mayo de 2018 por la Fiscalía 9 delegada, en el radicado de Fiscalía No. 110016099068201800017 E.D., comunicada mediante oficio No 41-F.9, respecto los bienes inmuebles distinguidos con los FMI No. 190 — 27419, ubicado en la Traversal 25 A No. 18 B — 04, Barrio Los Fundadores de la ciudad de Valledupar, Propiedad de la Sra. ELIA ROSA POLO PELAEZ (Q.E.P.D), identificada con la CC No. 36.445.326, y el Sr. RAMIRO MANJARREZ SERNA (Q.E.P.D) identificado con la CC No. 12.440.415; y el bien inmueble identificado con FMI No. No. 190 — 47660, ubicado en la Calle 27 No. 23 — 87, Barrio Primero de Mayo de la ciudad de Valledupar, Propiedad de la Sra. MARIA TERESA CASTILLO MENDOZA (Q.E.P.D), identificada con la CC No. 28'536.986, y el Sr. MARCIANO DE JESUS NEGRETE ORCASITA, identificado con la CC No.5'170.411, e inmediatamente INSCRIBA LA PRESENTE SENTENCIA, mediante la cual se declaró la extinción del derecho de dominio de los citados bienes en favor de la Nación, atendiendo a las razones expuestas en la parte motiva. TERCERO: Ejecutoriada la presente decisión COMUNÍQUESE al Dr. JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLIN, y/o quien haga sus veces, presidente de la Sociedad de Activos Especiales SAE - S.A.S, y al Dr. JAIME ANDRÉS OSORNO NAVARRO, Vicepresidente de Muebles e Inmuebles de la sociedad, y/o a quién haga sus veces, el contenido de la mismas y por medio de la cual se DECLARÓ A FAVOR DE LA NACIÓN la extinción del derecho de dominio sin contraprestación ni compensación de naturaleza alguna de los bienes inmuebles identificados con el FMI No. 190 — 27419, ubicado en la Traversal 25 A No. 18 B — 04, Barrio Los Fundadores de la ciudad de Valledupar, Propiedad de la Sra. ELIA ROSA POLO PELAEZ (Q.E.P.D), identificada con la CC No. 36.445.326, y el Sr. RAMIRO MANJARREZ SERNA (Q.E.P.D) identificado con la CC No. 12.440.415; y el bien inmueble identificado con FMI No. No. 190 — 47660, ubicado en la Calle 27 No. 23 — 87, Barrio Primero de Mayo de la ciudad de Valledupar, Propiedad de la Sra. MARIA TERESA CASTILLO MENDOZA (Q.E.P.D), identificada con la CC No. 28'536.986, y el Sr. MARCIANO DE JESUS NEGRETE ORCASITA, identificado con la CC No.5'170.411, así como todos los derechos reales, principales o accesorios, desmembraciones, gravámenes o cualquier otra limitación a la disponibilidad o el uso del bien, relacionados con el mismo, a través del FONDO PARA LA REHABILITACIÓN, INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO (FRISCO). CUARTO: Contra la presente decisión, conforme al numeral 10 del artículo 65 y artículo 67 de la Ley 1708 de 2014, procede el recurso ordinario de APELACIÓN".*

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** Para los efectos legales, se fija el presente EDICTO en lugar visible de la secretaria y en el portal web del juzgado en EDICTOS hoy miércoles 17 de enero de 2024, siendo las 08:00 horas por el termino de tres (03) días hábiles.

**JUAN OSWALDO LEÓN ORTÍZ**  
**SECRETARIO**

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:** El presente EDICTO se desfijó, siendo las 18:00 horas del viernes 19 de enero de 2024.

**JUAN OSWALDO LEÓN ORTÍZ**  
**SECRETARIO**